I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001669

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 16 NOV 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3366/2017; el Memorándum N°1000/405/2017 de la Dirección Jurídica; Memorándum N°902/034/2017 los Decretos Exentos N°202/1271/2017; N°202/1530/2017 y N°202/1601/2017; fotocopia del Memorándum N°902/034/2017, del Departamento de Zoonosis; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1271/2017, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL DE CANINOS Y FELINOS, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-39-LE17,** adjudicado a **Carlos Letelier Torres**, mediante Decreto Exento N°202/1530/2017, modificado por Decreto Exento N°202/1601/2017.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de denominado **"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS",** suscrito con fecha 31 de octubre de 2017, entre la I. Municipalidad De Cerrillos y don **Carlos Letelier Torres, R.U.T. N°13.689.263-0,** quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°202/1271/2017 se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ESTERILIZACION MUNICIPAL", ID 812-39-LE17** y que mediante Decreto exento N°202/1530/2017, modificado por el Decreto Exento N°202/1601/2017, se adjudicó la Propuesta Publica al oferente don **Carlos Letelier Torres** para la ejecución del Servicio de **"SERVICIO DE ESTERILIZACION MUNICIPAL".**

SEGUNDO: Por el presente acto, don **Carlos Letelier Torres**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Ficha Técnica, Anexos, Cotización, Oferta Técnica y Económica.

TERCERO: El contrato regirá a contar del Decreto que sanciona la firma del contrato con una duración de 05 meses o hasta agotar los recursos que asigne el Mandante para la presente modalidad, lo que suceda primero.
El Servicio consistirá en una estrategia de esterilización en la Comuna de Cerrillos como parte de la tenencia responsable de animales, dentro de la cual se contempla la esterilización masiva de Caninos y Felinos, machos y hembras, con y sin dueño, así como también acciones de educación en materia de tenencia responsable de mascotas, para esto se realizarán operativos semanales en distintas sedes, de acuerdo a las necesidades de la comuna.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001669

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma de $ 23.000.- (veintitrés mil pesos) IVA incluido, para efectuar un máximo de 900 intervenciones.
La forma de pago será la descrita en el punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Don **CARLOS LETELIER TORRES** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista o Boleta de Garantía, equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

Acéptase el documento garante, Vale a la Vista N°10367651, emitido por el Banco Estado, por la suma de $1.051.081.- (un millón cincuenta y un mil ochenta y un pesos). Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.

SEXTO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.O.) estará a cargo del sr Jefe del Departamento de Zoonosis, o al funcionario que este designe para tales efectos el Director de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **CARLOS LETELIER TORRES** actúa como persona natural con giro comercial.

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.99.001 "Zooservicios Sanitarios y Vacunas Antirrábicas" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 31 de Octubre de 2017, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **CARLOS LETELIER TORRES,** chileno, cedula nacional de identidad N°13.689.263-0 ambos con domicilio en Avenida General San Martin N°193-31, comuna de, Lampa, teléfono 984097593, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°202/1271/2017 se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ESTERILIZACION MUNICIPAL", ID 812-39-LE17** y que mediante Decreto exento N°202/1530/2017,modificado por el Decreto Exento N°202/1601/2017, se adjudico la Propuesta Publica al oferente don **CARLOS LETELIER TORRES** para la ejecución del Servicio de **"SERVICIO DE ESTERILIZACION MUNICIPAL"**

SEGUNDO: Por el presente acto, don **CARLOS LETELIER TORRES,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Ficha Técnica, Anexos, Cotización, Oferta Técnica y Económica.

TERCERO: El contrato regirá a contar del Decreto que sanciona la firma del contrato con una duración de 05 meses o hasta agotar los recursos que asigne el Mandante para la presente modalidad, lo que suceda primero.
El Servicio consistirá en una estrategia de esterilización en la Comuna de Cerrillos como parte de la tenencia responsable de animales, dentro de la cual se contempla la esterilización masiva de Caninos y Felinos, machos y hembras, con y sin dueño, así como también acciones de educación en materia de tenencia responsable de mascotas, para esto se realizaran operativos semanales en distintas sedes, de acuerdo a las necesidades de la comuna.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma de $ 23.000.- (veintitrés mil pesos) IVA incluido, para efectuar un máximo de 900 intervenciones.
La forma de pago será la descrita en el punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Don **CARLOS LETELIER TORRES** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista o Boleta de Garantía, equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

SEXTO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.O.) estará a cargo del sr Jefe del Departamento de Zoonosis, o al funcionario que este designe para tales efectos el Director de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N° 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **CARLOS LETELIER TORRES** actúa como persona natural con giro comercial, declarando ser plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones por sí misma, sin el ministerio o autorización de otro.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **CARLOS LETELIER TORRES**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS LETELIER TORRES
R.U.T N°13.689.263-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV